



**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA**

**INVITACION PÚBLICA  
N 240.20.5.062**

**PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA  
INVITACION PÚBLICA**

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO  
DE CALIBRACION DE TERMOHIGROMTRES DE LA CAVA MUNICIPAL DE TULUA**

Tuluá, noviembre 2025





**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

**CAPITULO I**

**INVITACION PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA  
N° 240.20.5.062**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Tuluá, formula la presente invitación pública a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso de mínima cuantía N° 240.20.5.062

**INVITACIÓN A VEEDURÍA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2025.

**INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LA INVITACION PÚBLICA**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA.**

**1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCION Y SU MODALIDAD.**

El municipio de Tuluá está interesado en recibir propuestas para contratar mediante el proceso de Selección de Mínima cuantía cuyo objeto es **LA PRESTACION DE SERVICIO DE CALIBRACION DE TERMOHIGROMTRES DE LA CAVA MUNICIPAL DE TULUA**

**1.2 OBJETO**





SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062

LA PRESTACION DE SERVICIO DE CALIBRACION DE TERMOHIGROMTREOS DE LA CAVA MUNICIPAL DE TULUA

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Actividades:	Entregables:
Calibración de termohigrómetro digital en dos puntos de temperatura ambiente 15°C y 35°C y dos puntos de humedad relativa 40%hr y 80%hr	1 termohigrómetros calibrados
Calibración de termómetro digital en dos puntos de temperatura 5°C y 8°C	4 termohigrómetro calibrado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Entregar certificado de calibración.

La calibración deberá tener un rango no menor a 0.30%

Los costos de transporte de los elementos deberán correr por cuenta del contratista.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tulua; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".



1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado será de un millón setecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos (\$1.738.260) IVA incluido, el cual tendrá una duración a partir de la legalización en el SECOP hasta el 20 de diciembre de 2025 y será ejecutado en la zona urbana del municipio de Tulua.



**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Probienestar del adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%
Reteiva – IVA facturado	15%
Reteica	0,8%
Retención en la Fuente	6%

**1.6 FORMA DE PAGO:** El Municipio de Tuluá cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: se hará un solo pago previo la certificación de la calibración; previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor del contrato y presentación de los recibos y planillas de pago a los sistemas de salud, pensión y ARL, cuando corresponda.

Para que se proceda a realizar el pago del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por el municipio.

### **1.7 OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD DE LOS PARTICIPANTES**

Se tendrán en cuenta las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras de naturaleza pública o privada, hábil para contratar con entidades estatales y que acrediten experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado al del proceso que se llevara a cabo.





**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

**1.8 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta el presente proceso de selección abreviada es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

**1.9 DURACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:**

Tratándose de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su término de duración no es inferior al del plazo del contrato y un (1) año más.

**1.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los partícipes a la fecha de presentación de la oferta, ya sea proponente singular o plural (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o alguno de sus miembros) no se deben encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para presentar oferta y contratar con entidades estatales, lo cual deben certificar en la carta de presentación de la oferta.

**1.11 VIGENCIA**

El plazo de ejecución será a partir de la legalización en el SECOP hasta el hasta el 20 de diciembre de 2025 y será ejecutado en la zona urbana del municipio de Tuluá; durante ese término el proveedor deberá cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas.

**1.12 GARANTIAS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit 891900272-1 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

<b>AMPARO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>BASE</b>	<b>VIGENCIA</b>
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.





SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062

CALIDAD DEL SERVICIO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
----------------------	-----	--------------------	---------------------------------------------------------------

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

## CAPITULO II

### 2. DE LOS PROPONENTES

#### 2.1 CALIDADES DE PARTICIPACION

##### 2.1.1 PERSONA NATURAL

El proponente que desee participar en el presente proceso debe poseer certificados de experiencia donde acredite los años de servicio, registro mercantil donde acredite que su constitución tiene una anterioridad, y que desarrolla actividad comercial relacionada con el objeto contractual de esta invitación, el registro mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

##### 2.1.2. PERSONA JURIDICA

En caso de participar como Persona Jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el cual se demuestre que su constitución tiene una anterioridad donde acredite que desarrolla actividad económica relacionada con el objeto contractual de esta invitación, esta certificación de existencia y representación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

##### 2.1.3 CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, y no estén incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final. En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos





**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

(en porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en esta invitación y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato

## **2.2. REQUISITOS HABILITANTES**

**2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:** Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento y cumplir con lo establecido en esta invitación.

**2.2.2. EXPERIENCIA** El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.





## **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

### **2.2.3. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

- a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente proyecto de pliego de condiciones.
- b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.
- c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según sea el caso.
- d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
- f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en este proyecto de Pliego.
- g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.
- h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.
- i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.

### **CAPITULO III**

## **3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

### **3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS**





**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

**a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1**

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 “MODELO DE CARTA DE PRESENTACION”, firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

**b) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

**c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.





**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

**d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

**e) Registro nacional de medidas Correctivas**

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

**f) Certificación Contraloría**

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

**g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

**h) Antecedentes judiciales**

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

**i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)**

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.





**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

**j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo





**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

**k) Registro Único Tributario**

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece. En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

**l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)**

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

**m) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.** Los proveedores deberán diligenciar y anexar el formato sobre la declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.

**Nota:** No se recibirán propuestas fuera de la hora y fecha estipulada en la Invitación Pública No 240.20.5.062, para el cierre del presente proceso; de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, ni se tendrán en cuenta para posible evaluación, propuestas presentadas en lugares diferentes al indicado en el cronograma del proceso.

**CAPITULO IV**

**4. PLAZOS DE LA INVITACIÓN**

**4.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, en su numeral 4, el siguiente será el cronograma oficial del proceso de mínima cuantía.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación, Estudios previos Y CDP	CRONOGRAMA SECOP II
Término para la presentación de observaciones y/o limitación a mipymes	
Respuesta a las observaciones, publicación de aviso de limitación a mipymes y adendas	
Término de presentación de ofertas	
Evaluación de las ofertas	
Término para subsanar documentación	
Publicación evaluación de las propuestas	
Termino para presentar Observaciones a la evaluación	
Publicación de las respuestas a las observaciones	
Publicación de la aceptación de la oferta	



**4.2 EXPEDICION DE ADENDAS**



## **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

### **4.3 CORRESPONDENCIA.**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

### **4.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, este proceso de selección es susceptible de ser limitado exclusivamente a MIPYMES, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud, en tal sentido de por lo menos dos (2) MIPYMES con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.

## **CAPITULO V**

### **5. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS**

#### **5.1. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

La Administración Municipal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que para efecto determine la Administración Municipal, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

#### **5.2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.**

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.



## SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo por la totalidad de ítems pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de estos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

### 5.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance el municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, realizara el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El municipio aplicara para los casos que se requieran la guía de Colombia Compra Eficiente respecto al manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de selección.

**5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate en el puntaje total de dos o mas ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## CAPITULO VI

### 6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el Secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuenta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas.
- Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o digital y se realice la verificación aritmética y de como resultado un valor total superior del presupuesto oficial.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Cuando el municipio, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.





**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Cuando la propuesta sea presentada en lugar diferente luego de la fecha, hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente que más de una propuesta, independiente.
- Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en los estudios previos y la presente invitación.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta sea presentada por cualquier modo diferente del dispuesto por la plataforma de SECOP II
- Cuando el valor ofertado sea diferente entre la carta de presentación de la propuesta, el cuadro de costos y el cuestionario establecido en la plataforma del SECOP II.
- En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria de MIPYMES y en caso de que la entidad haya limitado el presente proceso, se considerara causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley o presente sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0,0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.





**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

- En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.
- Cuando la propuesta económica se considere artificialmente baja una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes y en caso de que la entidad haya limitado el presente proceso, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

**6.1 DECLARATORIA DE DESIERTA**

El municipio de Tuluá declarará desierta la presente contratación cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de la presente invitación, es decir, que no se encuentren en condiciones de mercado y no satisfagan los requerimientos de experiencia y jurídicos de habilitación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.





**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha,

**Señores  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM**

Asunto: INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA  
240.20.5.062

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_, o como Representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación:

“OBJETO”.

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de \$ \_\_\_\_\_ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por \_\_\_\_\_ en acta del \_\_\_\_\_).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos del Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.





**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

**NOTA:** En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [ ] - COMÚN [ ] - ESPECIAL [ ]

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE: \_\_\_\_\_.

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES \_\_\_\_\_.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

<b>Razón Social:</b>	
<b>NIT:</b>	
<b>Nombre del Representante Legal:</b>	
<b>C.C. :</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>E-mail:</b>	

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_





SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062

ANEXO No. 2  
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA  
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.062 de 2025

Detalle	Cantidad	Vr unitario	Valor IVA	Vr Total
Calibración de termohigrómetro digital en dos puntos de temperatura ambiente 15°C y 35°C y dos puntos de humedad relativa 40%hr y 80%hr	1			
Calibración de termómetro digital en dos puntos de temperatura 5°C y 8°C	4			
Total				

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE \_\_\_\_\_  
(ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS).

<b>Razón Social:</b>	
<b>NIT:</b>	
<b>Nombre del Representante Legal:</b>	
<b>C.C. :</b>	
<b>Dirección:</b>	

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_





**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.062**

**ANEXO 3  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE  
INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA  
CONTRATAR**

Respetados señores,

Por medio del presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con la Alcaldía Municipal de Tuluá, a saber:

1. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a).
4. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.<sup>1</sup>
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.<sup>1</sup>
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.<sup>2</sup>

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con la Alcaldía Municipal de Tuluá.

Cordialmente,

Xxxxxx xxxxxx xxxxxx  
Cédula de Ciudadanía No. xxxxx de xxxxxxxx

<sup>1</sup> Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

<sup>2</sup> En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio

